

**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**1066a.****SESION PLENARIA**Lunes 27 de noviembre de 1961,
a las 20.30 horas**NUEVA YORK****SUMARIO****Página***Temas 88 y 22 del programa:*

<i>La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión).</i>	925
<i>Ayuda al África (continuación):</i> <i>a) Programa de las Naciones Unidas para la independencia.</i>	
<i>Declaración del Presidente.</i>	943

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).**TEMAS 88 Y 22 DEL PROGRAMA****La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión)****Ayuda al África (continuación):****a) Programa de las Naciones Unidas para la independencia**

1. Sr. PADILLA NERVO (Méjico): Deseo exponer brevemente algunas de las ideas que han inspirado el proyecto de resolución presentado por la delegación de México [A/L.369].

2. El año pasado, en la resolución 1514 (XV), la Asamblea General señaló la meta a que aspira: la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Este año buscamos el camino, los métodos, los procedimientos más adecuados para alcanzar dicha meta a la brevedad posible. Es decir, buscamos la manera de dar efectivo cumplimiento a la resolución 1514 (XV). Queremos dar pasos prácticos y verdaderos dentro de la realidad existente, que nos acerquen a la finalidad proclamada. La resolución 1514 (XV) no estará realmente en vigor porque adoptemos nuevas resoluciones afirmándola, ni será cumplida porque repitamos una y otra vez la palabra "cúmplase".

3. Uno de los problemas más graves que confronta esta Asamblea es el de establecer procedimientos y modalidades satisfactorios para llevar a cabo el proceso de independencia de los pueblos coloniales. Trágicas experiencias recientes, sobre todo en el Congo, ponen de relieve que la solución que se dé a estos problemas generalmente influirá en forma definitiva en el futuro destino de los pueblos coloniales y, en verdad, en el mantenimiento mismo de la paz internacional.

4. Hasta el presente, el nacimiento de los nuevos países no había sido, en la mayoría de los casos, preparado y asistido por la acción organizada de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas sólo han presidido y auxiliado el advenimiento de algunos

Estados en ciertos casos, como en el de las antiguas colonias italianas de Libia y Somalia, y en relación con los plebiscitos celebrados en algunos países, como en Ghana y el Camerún. Hasta ahora, las condiciones en que accedieron a la vida independiente los nuevos Estados eran exclusivamente el resultado de una lucha entre el fervor nacionalista de la población nativa y la resistencia opuesta por la antigua autoridad colonial.

5. Cree mi delegación que el espíritu de la resolución 1514 (XV) no es solamente el de que surjan Estados a la vida independiente, sino que surjan en condiciones tales que su vida económica y, en verdad, su misma independencia, no queden hipotecadas en favor de alguna Potencia. Creemos, por tanto, que esta Asamblea debe velar porque las condiciones en que se lleve a cabo la descolonización no representen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, ni hagan nugatoria la soberanía y la independencia de los territorios y pueblos que adquieran su libertad.

6. Las condiciones y modalidades en que se realiza la liberación de los pueblos coloniales constituye ya una clara responsabilidad de las Naciones Unidas. Este es el sentido profundo que tiene, a nuestro juicio, la histórica resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General, acerca de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

7. La Asamblea General decretó mediante un acto deliberado y solemne el fin del colonialismo, pero al hacerlo puso de relieve en uno de los considerandos de la citada resolución el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos.

8. Este pronunciamiento significa que la Asamblea asumió la responsabilidad de vigilar que la independencia se realice en las mejores condiciones para la población nativa y no en forma anárquica o perjudicial. En estas consideraciones se ha inspirado la resolución de México.

9. No creemos en una concesión de independencia simplistamente mecánica, automática, a fecha fija, igual para todos los casos y en condiciones siempre uniformes. La libertad y la independencia no se logran mediante afirmaciones solemnes, ni la soberanía se otorga con la mera ausencia oficial de la autoridad administradora. Las condiciones de los ochenta y tanto territorios dependientes pueden variar extraordinariamente, y no es posible seguir un procedimiento igual en todos los casos.

10. Las Naciones Unidas no deben ni quieren fomentar revoluciones en los territorios no autónomos ni crear estériles tensiones en esta Asamblea contra las Potencias coloniales.

11. Para todo proceso ordenado y pacífico de autodeterminación o independencia es indispensable la colaboración de las Potencias y Autoridades Administradoras de las colonias y territorios fideicometidos. Las Potencias que administran territorios tienen al respecto una política muy distinta unas de las otras y no pueden ser tratadas todas en el mismo plano.

12. Todos los hombres y todos los pueblos, cualquiera que sea su situación de desarrollo y progreso, tienen el mismo derecho a la libertad, pero existen también extraordinarias diferencias respecto a la viabilidad de los territorios para convertirse en entidades internacionales soberanas como Estados.

13. Estima mi delegación que el objetivo último y real que perseguimos es la libre determinación de las poblaciones que no ejercen este derecho. Ahora bien; la libre determinación de un pueblo normalmente se expresa, se traduce, se refleja en la constitución de Estados independientes; pero no siempre y en todos los casos es viable, o siquiera posible, el establecimiento de entidades políticas con personalidad internacional propia, es decir, de nuevos Estados. Es necesario saber en qué casos es posible y viable y en cuáles no lo es, o no lo es todavía. Para ello es indispensable que se reúnan ciertas condiciones obvias dictadas por la geografía, por la magnitud de la población y por otros factores que hagan presumir la viabilidad de la nueva entidad.

14. Piénsese tan sólo en el caso de la isla Tristán da Cunha perdida en la inmensidad del Océano Atlántico, que contaba con menos de 300 habitantes, o en la isla de la Pasión. Entre los territorios dependientes hay varios que están en condiciones semejantes si no iguales. En estos casos la independencia, en su significado clásico, no tendría sentido, pero sí lo tendría hablar de un genuino gobierno propio y de autonomía.

15. Piénsese después en otros territorios más poblados y con mayores recursos, contiguos a otros Estados y territorios pero separados de ellos por fronteras artificiales a pesar de los numerosos vínculos étnicos y culturales que unen a la población de unos y otros. Puede haber casos en los cuales la solución no sería, necesariamente, la creación de nuevas entidades independientes, sino, por ejemplo, estimular la federación, la fusión entre ambas, si lo desean así las poblaciones en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación.

16. Por último, en ciertos casos muy especiales, cuando un territorio está geográficamente separado de un Estado, si ha habido estrechos vínculos entre los dos la independencia puede significar la unión sobre una base de completa igualdad, si ésta es la voluntad genuina de la población. Así, las islas Hawaii y Alaska accedieron verdaderamente a la independencia uniéndose a los Estados Unidos como Estados de la Unión, sobre una base de total igualdad y no constituyendo entidades internacionales independientes.

17. Como decía antes, puede haber multitud de situaciones distintas y gran variedad de casos. Lo que deba resolverse en cada uno dependerá de sus particulares circunstancias y características. Por eso sugerimos que la comisión ad hoc que al efecto se designe estudie todos los casos concretos y sugiera el año próximo a esta Asamblea cuáles son los pasos o medidas que en colaboración con las Potencias administradoras podrían tomarse para acelerar el proceso de libertad o independencia de los territorios que aún no la tengan.

18. De acuerdo con estas ideas, el proyecto de resolución que hemos presentado prevé el indispensable contacto con la Potencia administradora y presupone una cooperación que será, en último análisis, saludable no sólo para las poblaciones de los territorios no autónomos sino también para los Estados que los administran.

19. El proyecto de resolución que he presentado constituye un esfuerzo sincero de mi Gobierno para contribuir a la liquidación acelerada del colonialismo. Estoy convencido de que el procedimiento que sugerimos permitiría lograr ese noble objetivo en forma ordenada, continua y total.

20. Sr. UYS (Sudáfrica) (traducido del inglés): Hemos seguido con gran interés el debate general sobre la cuestión del colonialismo, con la esperanza de que en esta ocasión se consideraría con atención profunda la situación de los 200 millones de personas que han perdido su independencia política por acto de conquista y que viven subyugadas desde 1945. Aunque varios oradores se han referido a este aspecto de la cuestión, la mayor parte de las delegaciones se limitaron a hablar de un tipo de colonialismo. ¿Es que también en este caso se aplican dos varas de medir? En ninguno de los proyectos de resolución que examina ahora la Asamblea General se hace la menor mención de esos millones de personas que languidecen bajo ese nuevo tipo de sañuda represión. Y como broche de oro, uno de estos proyectos de resolución ha sido presentado por el supremo artífice de esta moderna forma de opresión.

21. También es interesante observar que muchos de los que lanzaron injustificadas acusaciones contra mi país, en muchos casos en forma desenfrenada y contraria a las normas de procedimiento, no mostraron preocupación alguna por los muchos millones de personas que viven bajo el yugo de la nueva Potencia imperialista de nuestros días.

22. Algunas partes del proyecto de resolución presentado en el documento A/L.366 y Add.1 a 3 son aceptables para mi país. También apreciamos la intención con que ha sido presentado dicho proyecto de resolución. Pero desdichadamente hay en él ciertas disposiciones que, a nuestro parecer, van más allá de las obligaciones establecidas en la Carta y, por consiguiente, a mi delegación le sería imposible votar a favor de ese proyecto de resolución. Lo mismo digo de los proyectos de resolución presentados en los documentos A/L.357 y Add.1 y A/L.369. Desde luego, votaremos en contra del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [A/L.355].

23. Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Expondré brevemente la actitud del Gobierno de los Estados Unidos con respecto a los proyectos de resolución de que se trata.

24. En primer lugar, y con referencia a los proyectos de resolución de carácter general, agradecemos muchísimo a los muchos países que han patrocinado el proyecto de resolución presentado en el documento A/L.366 y Add.1 a 3 la paciencia y asiduidad de que han dado muestras durante tantas semanas de arduas discusiones para llegar a redactar un texto que creemos aceptable para la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, lo que es más importante, surtirá su efecto.

25. Por lo tanto, mi delegación votará a favor del llamado proyecto de resolución afro-asiático, si se

someter a votación en su forma actual. Nos oponemos firmemente a las enmiendas soviéticas [A/L.370] a ese proyecto de resolución cuyo texto se ha distribuido. Creemos que destruirían el delicado equilibrio que se ha logrado en el proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3 tal como ha quedado redactado, y al que se llegó tras todas esas semanas de negociaciones por una serie de concesiones mutuas. A nuestro parecer, conviene que ese equilibrio no se destruya. Si se adoptan esas enmiendas, el proyecto de resolución será inaceptable para mi Gobierno.

26. El proyecto de resolución presentado por el Gobierno de México [A/L.369] nos ha interesado mucho. Estimamos que incita a la reflexión y que contiene muchas ideas interesantes, sobre todo después de explicado por el representante de México como acaba de hacerlo. Pero creemos que no ha habido tiempo suficiente para estudiar con detenimiento todas sus consecuencias. Además, nos parece incompatible con el proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3, y como es evidente que este último será aprobado por la Asamblea por una abrumadora mayoría, esperamos que luego no se seguirá insistiendo en el proyecto de resolución del Gobierno de México.

27. Con respecto al proyecto de resolución del documento A/L.357 y Add.1, presentado inicialmente por el Gobierno de Nigeria, diré que las razones aducidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria cuando lo presentó [1050a. sesión] nos impresionaron mucho, y que si se lo pone a votación lo apoyaremos.

28. Votaremos en contra del proyecto de resolución A/L.355 presentado por la Unión Soviética, no porque lo haya presentado la Unión Soviética, sino porque lo consideramos tendencioso y alejado de la realidad.

29. Y paso a hablar ahora de los proyectos de resolución que se refieren concretamente a Nueva Guinea Occidental. Al hablar el otro día en el debate general [1061a. sesión] dije que, por diferentes razones, no nos parecían acertados ni el proyecto de resolución presentado por el Gobierno de los Países Bajos [A/L.354] ni el presentado por el Gobierno de la India [A/L.367/Rev.1]. Creemos que en el proyecto de resolución de los Países Bajos no se tiene en cuenta como es debido la actitud del Gobierno de Indonesia a este respecto. Por otra parte, consideramos que el proyecto de resolución presentado por la India no tendría ninguna utilidad práctica, y que además tiene el defecto de no hacer referencia al principio de la libre determinación. La habilísima exposición que hizo esta tarde el Sr. Jha, representante de la India, no nos ha convencido. Señaló el Sr. Jha que en el proyecto de resolución se hace referencia a la Carta y a los principios de la Carta en general, y que entre esos principios está el de la libre determinación. Pero creo que el Sr. Jha, al hacer su exposición, dejó aclarado que en opinión de la delegación de la India — y es de suponer que en opinión del resto de los que patrocinan el proyecto — el principio de la libre determinación no es aplicable en este caso particular, porque estas delegaciones — como también dejó aclarado el Sr. Jha — aceptan el argumento del Gobierno de Indonesia de que se trata de un Estado integral, y que por eso no es aplicable en este caso al principio de la libre determinación.

30. Pero, como ya señalé el otro día, esto es precisamente lo que se discute. Por lo tanto, repetiré que nos parece que la aprobación de este proyecto de resolución no serviría para nada práctico y que,

al contrario, constituiría un desacuerdo, ya que equivaldría a rechazar la propuesta de aplicación del principio de la libre determinación bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

31. Creemos que lo mejor de estos dos proyectos de resolución, esto es, el presentado por los Países Bajos y el presentado por la India, ha sido recogido en el proyecto de resolución A/L.368, y nos parece que las trece delegaciones de África que lo presentaron son dignas de gran encomio por esta iniciativa. Estamos de acuerdo con lo que manifestaron los representantes de Níger, Alto Volta y Dahomey al defender este proyecto, que a nuestro parecer ofrece la posibilidad de solucionar el problema mediante negociaciones entre Indonesia y los Países Bajos, y estoy seguro de que todos nosotros preferiríamos que se lograse una solución por ese procedimiento. No obstante, en el proyecto de resolución se indica lo que habría de hacerse si las negociaciones no diesen resultado en un plazo razonable. Creemos que el representante de Argentina y otros más, en conversaciones privadas, sugirieron que sería preferible suprimir el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado en el documento A/L.368. Dicho párrafo parece causar ciertas dificultades especiales, y me permito sugerir a los autores del proyecto que consideren la posibilidad de suprimirlo.

32. Mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución patrocinado por trece naciones africanas y también a favor de la moción de prioridad formulada por el representante de Nigeria [1065a. sesión, párr. 83]. Esperamos, pues, que este proyecto de resolución sea aprobado y que por consiguiente no sea necesario poner a votación ni el propuesto por los Países Bajos ni el propuesto por la India.

33. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Mi delegación ya ha manifestado que apoyará el proyecto de resolución afro-asiático, presentado en el documento A/L.366 y Add.1 a 3, y también el proyecto de resolución de Nigeria [A/L.357 y Add.1]. Examinaremos con interés algunos otros proyectos de resolución y enmiendas cuyo espíritu coincide con el de estos dos proyectos de resolución.

34. Por ahora me limitaré a hacer unas cuentas observaciones acerca de los proyectos de resolución relativos a la Nueva Guinea Neerlandesa. En principio, somos decididamente partidarios de que todas las controversias entre Estados se solucionen por negociación directa, pero en este caso no creemos que a ninguno de los dos países se les pueda pedir que decidan entre ellos el porvenir de un tercero. Hay que respetar el principio de la libre determinación, y la decisión deben tomarla los habitantes del territorio mismo.

35. Votaremos en contra del proyecto de resolución de la India [A/L.367/Rev.1], porque presenta simplemente el problema como una controversia sin resolver entre los Países Bajos e Indonesia e ignora absolutamente al pueblo de la Nueva Guinea Occidental.

36. Mi delegación estima que en el proyecto de resolución presentado por un grupo de delegaciones africanas en el documento A/L.368 se trata, con ánimo constructivo y sentido político, de conciliar el principio de la negociación con el de la libre determinación, y por lo tanto lo apoyaremos firmemente. También apoyaremos la propuesta de que se dé prioridad en la votación a este proyecto de resolución.

37. Sr. BOZOVIC (Yugoslavia) (traducido del francés): Como ya dijimos al intervenir en el debate general sobre el tema 88 del programa [1057a. sesión], el Gobierno de Yugoslavia considera que el Irián Occidental ha sido y sigue siendo una parte integrante de Indonesia, que por ciertas razones se halla todavía bajo la administración de los Países Bajos. Partiendo de esto, y considerando que ningún proyecto en que no se tengan en cuenta los derechos legítimos de Indonesia podrá servir de base para la solución equitativa y constructiva de esta cuestión, la delegación de Yugoslavia votará en contra del proyecto de resolución presentado por los Países Bajos [A/L.354].

38. El proyecto de resolución de los trece países africanos [A/L.368], a pesar de los loables esfuerzos de sus autores, no difiere ni en el fondo ni en su objeto del proyecto de resolución de los Países Bajos. En consecuencia, mi delegación, por las razones que he indicado y que son igualmente válidas con respecto a este texto, votará en contra del proyecto de resolución presentado por los trece países africanos. Si este proyecto se somete a votación párrafo por párrafo, mi delegación votará en contra del sexto considerando, en el que implícitamente se considera al Irián Occidental como un territorio no autónomo conforme a los términos del Capítulo XI de la Carta. A nuestro parecer, no es éste el caso, pese a que el Gobierno de los Países Bajos ha presentado todos los años información sobre esta parte del territorio indonesio, lo que — como todos sabemos — ha sido objeto de reservas y de una oposición continua y expresa por parte de Indonesia. También votaremos en contra de los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, porque se fija un término por anticipado para las negociaciones entre los Gobiernos de Indonesia y los Países Bajos, y porque esos párrafos contienen elementos que, si se aceptasen en estos momentos, podría considerarse que prejuzgan la posición de una u otra de las partes.

39. Finalmente, mi delegación votará en contra de los demás párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, salvo el párrafo 2, como votará en contra del proyecto de resolución en su totalidad, porque la creación de la comisión propuesta no sólo no facilitará la solución del problema, sino que tememos que, por el contrario, cree una situación que, como se señala en el tercer considerando, podrá "poner en peligro la paz y la seguridad internacionales".

40. A nuestro parecer, el proyecto de resolución presentado por la India y otros varios países [A/L.367/Rev.1] señala el camino que hay que seguir para resolver este problema, de modo que contribuya al restablecimiento de las relaciones normales y amistosas entre Indonesia y los Países Bajos y a la estabilización de la paz en esa parte del mundo. Por eso mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución.

41. Votaremos también a favor del proyecto de resolución presentado por treinta y ocho países africanos y asiáticos [A/L.366 y Add.1 a 3]. Este proyecto, aunque hubiera sido posible completarlo analizando más detenidamente el mandato de la comisión especial, representa, tal cual es, un paso importante hacia la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)].

42. En cambio, mi delegación, desdichadamente, no puede votar a favor del proyecto de resolución pre-

sentado por Nigeria [A/L.357 y Add.1]. Si las disposiciones de este proyecto se pusiesen a votación por separado, votarfíamos en contra de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, en que se determina que todos los territorios y los pueblos coloniales deben lograr la independencia antes de 1970.

43. Hemos votado en contra de esa fecha porque a nuestro parecer no corresponde a las necesidades ni a la realidad de hoy y, por lo tanto, si se aceptan esos párrafos tendremos que votar en contra de la totalidad del proyecto de resolución aunque nos parezcan bien los demás párrafos del proyecto de resolución.

44. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [A/L.355], en el que se prevé una serie de medidas concretas para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, si se pone a votación dicho proyecto. Quiero agregar, sin embargo, que en la composición de la comisión especial cuya creación se propone, convendría que estuviesen en mayoría los países recientemente liberados del colonialismo; por estas razones mi delegación se abstendrá en la votación sobre el párrafo 4, si se procede a la votación párrafo por párrafo. Si se retirase el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética, mi delegación votaría a favor de las enmiendas propuestas por la delegación de ese país [A/L.370], si se sometieran a votación.

45. Pese a la simpatía que experimentamos por algunas de las ideas que contiene el proyecto de resolución presentado por México [A/L.369], no podemos apoyarlo. En principio, reconocemos que conviene que las autoridades locales tengan un grado de aptitud política y administrativa que les permita librarse de las presiones internacionales y lograr de manera satisfactoria el desarrollo económico y el progreso social de los habitantes de su territorio. Pero el problema fundamental que aquí se plantea es el de saber cómo determinar si existe esa aptitud y establecer quién ha de ser el juez en la materia. Todos sabemos que las Potencias coloniales siempre han considerado, y siguen considerando, que ellas son las únicas competentes para tomar decisiones; huelga decir que no estamos de acuerdo con semejante interpretación del papel de las Potencias administradoras. Son los habitantes de los territorios dependientes y sus representantes políticos los que deben decidir. Nosotros opinamos que desde el momento en que un pueblo pide la independencia, deja de plantearse el problema de las aptitudes políticas, tanto en lo que se refiere al ejercicio de las funciones políticas como a la solución de las dificultades de orden administrativo, que, dicho sea de paso, aún no han resuelto muchos de los países independientes.

46. Por otra parte, los litigios relativos a la soberanía sobre un territorio que forma parte de un sistema colonial, o que es el resultado de un pasado colonial, siempre se ha considerado — como demuestra la experiencia — que son esencialmente controversias de índole política. Por lo tanto, esas controversias no pueden solventarse hoy día, en circunstancias nuevas, aplicando única y exclusivamente los principios de derecho internacional que eran aplicables en la época de las conquistas coloniales y sobre la base de los tratados concertados entre las Potencias coloniales y quienes por entonces eran,

o se quería creer que eran, los representantes de las poblaciones autóctonas.

47. Estas son algunas de las razones por las cuales mi delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución presentado por México.

48. Sr. ABDEL WAHAB (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Expondré la actitud de mi delegación con respecto a los diversos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, y explicaré los motivos por los cuales patrocinamos el proyecto de resolución presentado en el documento A/L.366 y Add.1 a 3.

49. La Asamblea General, en su resolución 1514 (XV), instó para que se transfirieran inmediatamente a los pueblos de los territorios dependientes todos los poderes y a que se tomasen sin tardanza las medidas necesarias para ello. No obstante, no se ha dado ningún paso importante en la dirección señalada por la Asamblea General en esa resolución. En vista de ello, los autores del proyecto de resolución estimaron necesario que se estableciese una comisión para que velase por la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y ayudase a los Estados interesados a ponerla en práctica. A esta comisión se le darían amplias facultades, para que pudiese verdaderamente cumplir la misión que se le confiaba. Mi delegación, que ha meditado el asunto, opina que esa comisión debería recibir peticiones y visitar los territorios dependientes, para poder prestar asistencia en la situación dominante en ellos.

50. Mi delegación ha expuesto ya su parecer acerca del proyecto de resolución [A/L.354] presentado por los Países Bajos, contra el cual votaremos.

51. No dudamos de que los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.368 tienen un fervoroso deseo de hallar una solución al problema del Irián Occidental, pero mi delegación opina que la solución adecuada tiene que ser una solución aceptable para las partes en la controversia y nacer de las negociaciones que entre ellas se celebren. En ese proyecto de resolución se parte de la hipótesis de que ese territorio está bajo la soberanía de los Países Bajos, pero todos sabemos que Indonesia siempre ha rechazado y sigue rechazando tal pretensión de los Países Bajos. Indonesia ha sostenido siempre, y con razón, que el Irián Occidental es parte integrante de su territorio, y muchas delegaciones, entre ellas la de la República Árabe Unida, han reconocido la validez de esa posición.

52. Si aceptamos que, tal como se indica en el proyecto de resolución, hay una controversia entre los Países Bajos e Indonesia acerca de la soberanía sobre el Irián Occidental, tenemos que ayudar a las partes interesadas para que encuentren una solución por la vía de la negociación, y no imponer a una de las partes una solución determinada.

53. Por estas razones, mi delegación espera que se apruebe el proyecto de resolución A/L.367/Rev.1, que se honra en patrocinar.

54. Mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución A/L.368, y votará en contra del mismo.

55. Aunque mi delegación es una de las autoras del proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3, no vacilará en aceptar cualquier enmienda o propuesta tendiente a la inmediata abolición del colonialismo.

56. El proyecto de resolución A/L.369 tiene el mismo alcance que el que figura en el documento A/L.366 y Add.1 a 3. Por otra parte, no hemos tenido tiempo para estudiarlo detenidamente, por lo que rogamos a la delegación de México que reconsideré su posición.

57. Sr. LAPIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética aprecia sumamente el hecho de que los países afro-asiáticos hayan apoyado la iniciativa de la Unión Soviética de presentar a la Asamblea General, para su examen, la cuestión relativa a la situación respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)] y a que hayan presentado un proyecto de resolución [A/L.366 y Add.1 a 3] sobre esta cuestión.

58. No cabe duda de que el proyecto de resolución, en el que figuran los nombres de treinta y ocho países de Asia y África, se basa en los propósitos y principios de la Declaración aprobada en el decimoquinto período de sesiones. También hemos tomado nota con satisfacción de que los autores del proyecto han apoyado la propuesta soviética tendiente a crear un comité que se encargaría de fiscalizar el cumplimiento de la Declaración. Al propio tiempo, el proyecto de resolución del grupo afro-asiático adolece, a nuestro juicio, de puntos débiles que ya hemos señalado. El defecto esencial del proyecto consiste en que no se indica en él el plazo para la liquidación del sistema colonial.

59. En las intervenciones de varios representantes se señaló con razón que si en la Declaración aprobada por la Asamblea General en su decimoquinto período de sesiones se hubiese fijado un plazo concreto para la liquidación del colonialismo, como había propuesto en aquel entonces la delegación soviética, no nos veríamos ahora en la necesidad de comprobar este hecho: que en el curso de 1961 la Declaración se ha aplicado con bastante lentitud. He ahí por qué la delegación soviética propone que se añada al segundo punto de la parte dispositiva del proyecto afro-asiático las palabras: "proclama solemnemente que 1962 será el año de la liquidación del colonialismo".

60. En consecuencia, el punto segundo diría lo siguiente:

"2. Hace un llamamiento a los Estados interesados para que tomen sin demora medidas con objeto de aplicar y cumplir estrictamente la Declaración y proclama solemnemente que 1962 será el año de la liquidación del colonialismo."

61. Tal solución emana directamente del espíritu y la letra de la Declaración y corresponde al punto 5 de su parte dispositiva, en el cual se establece que "deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de estos territorios, sin condiciones ni reservas".

62. Esta propuesta se funda en que actualmente no hay pueblo que no esté preparado para la independencia. El fijar un plazo es conveniente, y atendiendo a ello, las Potencias coloniales continúan de una u otra forma proponiendo toda clase de condiciones y reservas a fin de aplazar lo más posible la completa liquidación de los restos del colonialismo.

63. Hemos escuchado aquí argumentos según los cuales la independencia debe concederse si "se ha alcanzado cierto nivel de educación y experiencia",

si "se ha concertado un acuerdo con las Autoridades Administradoras", si existe "la estabilidad política", etc.

64. Las condiciones y reservas de este tipo — y son muchas las que se han presentado — son contrarias a la Declaración y deben ser rechazadas categóricamente. El fijar un plazo para la completa liquidación del colonialismo, como propone la Unión Soviética, supone colocar la Declaración sobre una firme base práctica.

65. Aquí se ha intentado fijar un plazo más largo a la liquidación del colonialismo e incluso hubo oposición a que se fijaran plazos en general. En cuanto a esto se hizo referencia a diversas condiciones, a la situación especial, por ejemplo, de ciertas islas poco pobladas, etc. Sin embargo, no se puede dejar de ver lo artificial de las dudas de ese tipo. La diversidad de situaciones que se presentan en los distintos territorios no debe frustrar la principal exigencia de nuestro tiempo: poner fin al sistema colonial. Lo principal es que, para el fin de 1962 a más tardar, obtengan la completa libertad e independencia Argelia, Angola, Kenia, Ruanda Urundi, Rhodesia del Norte, Nyasalandia, Nueva Guinea, la Guayana Británica y otros países. Lo principal es que, ya en el próximo período de sesiones de la Asamblea General, podamos saludar a los representantes de esos países como miembros con plenitud de derechos de la familia de los pueblos. No hay que permitir de ningún modo que esta importante cuestión se sustituya por el problema de cierta isla poco poblada. La solución de estas cuestiones particulares no presentaría dificultades si se resolviesen rápidamente y en debida forma las cuestiones básicas.

66. La aprobación de una propuesta tendiente a poner en práctica la liquidación del colonialismo pondría fin a todas las guerras coloniales. Esta sería en realidad la forma más indicada de acabar cuanto antes con el derramamiento de sangre. Cuanto antes se liquide el colonialismo, tanto menores serán el número de víctimas y los sufrimientos que experimente la humanidad, y tanto mayores las posibilidades de que se afiance la paz mundial.

67. Se han expresado temores de que el fijar un plazo podría dar lugar a que las Potencias coloniales aplazasen por un año la independencia de aquellos países que podrían obtenerla ahora mismo. Deseamos aclarar que nuestra propuesta no puede suscitar tales temores. Por supuesto, muchos países deben obtener y obtendrán la independencia sin demora, es decir, antes del fin de 1962.

68. Se ha difundido también la creencia de que el plazo propuesto por la Unión Soviética no tiene suficientemente en cuenta las particularidades específicas de África y de Asia, y que reviste un carácter formal. Ha habido también intentos encaminados a atribuir a las propuestas soviéticas fines propagandísticos. Hemos explicado detalladamente nuestra posición en intervenciones anteriores y hemos rechazado las sospechas de esa índole. Pero, quizás, habría que apelar también a los dirigentes africanos de autoridad moral, a quienes no se podría en modo alguno acusar de conocer insuficientemente a África, a su pueblo y a su deseo de libertad e independencia. Precisamente porque conocen África insisten en que 1962 sea el año de la completa liquidación del colonialismo.

69. En la Conferencia de Belgrado de septiembre de este año*, el Presidente de Ghana, Sr. Nkrumah, dijo que había que advertir a los colonialistas que sacasen las manos de África. Las maquinaciones constitucionales y los aplazamientos tendientes a impedir la conquista de la libertad y la independencia fracasarán. Propongo — añadió el Sr. Nkrumah — que la Conferencia apruebe mi propuesta tendiente a que, para el 31 de diciembre de 1962, todas las Potencias coloniales salgan del África.

70. El Presidente Nkrumah dijo, refiriéndose a lo mismo, que si la Organización de las Naciones Unidas no hacía eso, es decir, no lograba la inmediata aplicación de su Declaración relativa a la liquidación del colonialismo, se perjudicaría gravemente a la causa de la paz.

71. Por esta razón deseaba recalcar una y otra vez que la rápida liquidación del colonialismo no sólo aseguraría la libertad y los derechos de millones de personas oprimidas, sino que también crearía las condiciones necesarias para afianzar la paz.

72. El colonialismo es la guerra y el terror. Es fuente permanente de tiranía internacional. Todos los intentos de aplazar la liquidación de los restos del colonialismo entrañan el peligro de nuevos conflictos, de choques armados, con nuevas víctimas y calamidades. Por eso la delegación soviética considera indispensable poner un límite al cumplimiento de la Declaración, fijando un plazo concreto: el año 1962.

73. La delegación soviética considera necesario también añadir un párrafo al punto 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución afro-asiático. En el punto del proyecto donde se encarga al Comité Especial que examine la cuestión del cumplimiento de la resolución y formule sugerencias y recomendaciones, consideraremos que habrá que añadir la siguiente precisión:

"Formule sugerencias y recomendaciones sobre la realización inmediata y la integridad de la ejecución de la misma, e informe al respecto a la Asamblea General en el decimoséptimo período de sesiones."

74. Consideramos que tal indicación añadiría al mandato del Comité Especial un carácter más concreto, conforme a los propósitos y principios de la Declaración. Las palabras con las que deseábamos completar el punto 4 del proyecto afro-asiático emanan directamente de su preámbulo y de los objetivos que los autores del proyecto se han fijado.

75. Esperamos que las enmiendas que hemos propuesto no suscitarán oposición y serán aprobadas por las delegaciones.

76. Deseaba decir dos palabras acerca de las tardías intervenciones de dos representantes: el de Portugal y el de la República Sudafricana.

77. Como ustedes recordarán, ya en el debate general la delegación de los Estados Unidos intentó dar al examen de ciertas cuestiones en nuestra Asamblea un carácter anticomunista y de "guerra fría". Pero esa tentativa fracasó. Nadie quiso ocuparse de este indecente e ingrato asunto, pese a la insistencia con que lo impusieron los Estados Unidos. Fue menester que los propios Estados Unidos se encargasen de ese desagradable asunto. Y he aquí que después de

*Celebrada del 1º al 6 de septiembre de 1961.

intervenciones desacertadas, que fueron rebatidas y no suscitaron simpatías aquí, apareció incluso un documento lleno de calumnias, rencor y novedades, características éstas que, por regla general, van acompañadas de malicia.

78. Me refiero a las llamadas "observaciones" al memorándum soviético, que fueron distribuidas aquí por un representante de los Estados Unidos [A/4985]. Para ser objetivos, habría que decir que hoy la delegación de los Estados Unidos "obtuvo un gran triunfo": las delegaciones de Portugal y de la República Sudafricana apoyaron su documento. Esto es muy significativo y quizás mejor que nada caracteriza ese documento y los esfuerzos encaminados a dar a nuestras deliberaciones el carácter de "guerra fría".

79. Las declaraciones de los representantes de Portugal y de la República Sudafricana no hicieron sino acentuar la comunidad espiritual de los colonialistas y las circunstancias de que los Estados Unidos quieren en lo sucesivo presentarse como dirigentes ideológicos de los colonialistas.

80. Ustedes saben que los discursos pronunciados aquí, en la Asamblea General, por un Ministro de la República Sudafricana han sido censurados. La misma censura merece también la intervención de hoy del representante de ésta — por así decirlo — República. Probablemente también el propio representante de los Estados Unidos comprende que su nota huele mal. De otro modo, no se hubiese ocupado de introducirla después del debate general.

81. Ya hemos tenido oportunidad de contestar a las análogas tentativas de los Estados Unidos tendientes a distraer la atención de la Asamblea General del examen de la cuestión relativa a la liquidación del colonialismo. Una digna respuesta a tales intentos la dio aquí el representante de Checoslovaquia, en su intervención, y la delegación de Polonia, en carta dirigida al Presidente de la Asamblea [A/4989]. Nosotros también tendremos aún la oportunidad de contestar debidamente a los Estados Unidos por su nuevo intento de difundir invenciones absurdas y calumniosas. Tales tentativas se hicieron también el año pasado: ahora se repiten sin ninguna posibilidad de éxito.

82. Desearía decir aún dos palabras acerca de la posición de nuestra delegación sobre algunos de los proyectos de resolución:

83. Nos adherimos a las ideas expresadas en el proyecto de resolución de la India y de otros países [A/L.367/Rev.1] sobre la cuestión de las negociaciones entre Indonesia y los Países Bajos. Ya hemos señalado que la Unión Soviética apoya plenamente los legítimos intereses de Indonesia en el Irián Occidental.

84. Votaremos en contra del proyecto de resolución de México [A/L.369], que, como se hizo notar aquí con razón, debilita la Declaración. Los autores de ese proyecto, realmente no han tenido al parecer tiempo suficiente para meditar sobre la redacción, y no es una coincidencia que este proyecto de resolución, con tal preparación, haya sido apoyado aquí por los representantes de los Países Bajos y de algunas otras Potencias coloniales, incluso por los representantes de los Estados Unidos. Por las mismas razones, no podemos apoyar el proyecto de resolución del grupo de Brazzaville [A/L.368].

85. Desearfamos subrayar de nuevo que votaremos en contra del proyecto de resolución de Nigeria

[A/L.357 y Add.1], por los motivos que fueron expuestos detalladamente en las declaraciones anteriores hechas por la delegación soviética.

86. Apoyaremos el proyecto de resolución del grupo afro-asiático sobre la cuestión general que constituye el objeto de las deliberaciones de la actual Asamblea General: la situación respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

87. Sr. FLORES AVENDAÑO (Guatemala): En la sesión celebrada el 17 de los corrientes [1057a. sesión], la delegación de Guatemala fijó la posición de su Gobierno respecto al importante problema del colonialismo, al discutirse los temas 22 y 88 de nuestro programa, y lo hizo reafirmando el entusiasmo con que la delegación de mi país votó en favor de la resolución 1514 (XV) aprobada por la Asamblea General. Pero debo recordar que en tal ocasión la delegación de Guatemala expresó que "desde la Conferencia de San Francisco, hizo reserva expresa de sus derechos al discutirse el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, así como al discutirse lo relativo a los informes de las Potencias administradoras sobre territorios no autónomos. Estas reservas las ha venido reiterando en el seno de esta Asamblea, en el Consejo de Administración Fiduciaria y en cualquier Comisión de las Naciones Unidas, cuando ha sido necesario". En aquella ocasión la delegación de Guatemala también dijo que sostendrá "que la resolución aprobada no podrá afectar a los territorios que son objeto de litigio o de reclamación".

88. Con tales antecedentes, al considerar los varios proyectos de resolución que pronto serán votados, mi delegación se pronuncia en la forma siguiente: votará en favor del proyecto de resolución presentado por 38 países africanos y asiáticos [A/L.366 y Add.1 a 3] por considerar que satisface las justas aspiraciones de esta Asamblea de dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV), dictando cuanta medida sea justa y aconsejable para acelerar el proceso de liquidación del colonialismo, sin que el referido documento contenga los inconvenientes a que se refirieron los representantes que han hecho el análisis de los otros proyectos presentados, acerca de los cuales señalaron sustanciales discrepancias y medidas poco prácticas. Pero al votar en favor del referido proyecto lo hace reiterando una vez más que dicha resolución no podrá afectar en ningún sentido los legítimos derechos de soberanía que Guatemala ha venido reclamando desde hace más de 100 años sobre el territorio guatemalteco de Belice, ilegítimamente ocupado por una Potencia colonialista.

89. En cuanto al proyecto de resolución presentado por la delegación de México [A/L.369], reconociendo como plausible el espíritu en que se inspira, mi delegación tendrá la pena de votar en contra, por estimar que la parte dispositiva contiene cuestiones que no están dentro de la potestad de esta Asamblea, al tenor de los principios que inspiraron la Carta de San Francisco.

90. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): Tengo el honor de subir a la tribuna para explicar los votos que ha de emitir la delegación de Etiopía.

91. Ya el 20 de noviembre de 1961 [1058a. sesión] expusimos detalladamente nuestras opiniones acerca del colonialismo y del neocolonialismo. Mi delegación se honra hoy en patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.356 y Add.1 a 3. Este

proyecto de resolución es el que cuenta con el apoyo del mayor número de Estados Miembros, puesto que es el que está patrocinado por el mayor número de delegaciones. Dicho en otras palabras, como diría Jeremy Bentham, este proyecto de resolución es el que debe ser aprobado, porque es el que más satisface al mayor número de delegaciones.

92. Creemos seriamente que si se aprueba este proyecto de resolución no habrá ninguna necesidad de poner a votación ninguno de los otros. Mi delegación, como otras delegaciones amigas, ha trabajado mucho y muy tenazmente en la preparación de este proyecto. Al hacerlo pusimos gran empeño y reflexionamos mucho, para que fuese lo más aceptable posible, sin olvidar por ello la esencia del problema, esto es, que se deben tomar medidas inmediatas para liquidar el colonialismo de la manera más práctica.

93. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de nuestro proyecto de resolución se propone la creación de una comisión especial formada de diecisiete miembros, para que vele por la aplicación efectiva de la histórica Declaración sobre el colonialismo. Si todo marcha bien y todos los territorios dependientes alcanzan la independencia antes del decimoséptimo período de sesiones, mejor que mejor; la comisión especial informaría de ello a la Asamblea General en dicho período de sesiones. Pero si los colonialistas recalcitrantes tratasen de retrasar el irresistible e irreversible avance hacia la liberación, marchando contra la corriente de este movimiento histórico, la comisión especial propondría y recomendaría las medidas necesarias para contrarrestar su acción. Además, el proyecto de resolución autoriza a esa comisión especial de diecisiete miembros para reunirse fuera de la sede de las Naciones Unidas cuando sea verdaderamente necesario, previa consulta con las autoridades correspondientes. A todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluso los que administran territorios dependientes, se les pide que cooperen sin restricción alguna con esa comisión especial de diecisiete miembros.

94. Mi delegación tuvo el honor de señalar hace una semana que la finalidad del punto a) del tema 22 de nuestro programa se alcanzaría con la creación de la comisión especial de diecisiete miembros. Aun cuando en África hay tres veces más pueblos dependientes que en el resto del mundo, me permito recordar que estamos haciendo una cruzada contra el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y en el mundo entero. Esta comisión especial de diecisiete miembros será el instrumento para liquidar el colonialismo.

95. Por lo tanto, mi delegación opina que el proyecto de resolución de Nigeria, presentado en el documento A/L.357 y Add.1, es innecesario. Estamos convencidos de la buena intención con que la delegación de Nigeria presentó ese proyecto de resolución, pero teniendo en cuenta las observaciones formuladas, en nombre de mi delegación me permito instar al representante de Nigeria para que no insista en ese proyecto de resolución en estos momentos. Espero que a mis amigos de Nigeria no les será difícil acceder a nuestra solicitud, en nombre de la unidad africana.

96. Mi delegación quiere también aprovechar esta oportunidad para agradecer efusivamente a la delegación de la Unión Soviética su labor en pro de la liberación de las colonias. Pero los fines que se persiguen con el proyecto de resolución de la Unión Soviética, presentado en el documento A/L.355, están

previstos en nuestro propio proyecto de resolución [A/L.366 y Add.1 a 3]. Por consiguiente, mi delegación ruega a la Unión Soviética que no insista en que se ponga a votación su proyecto de resolución.

97. Ya hemos dicho lo que opinamos del proyecto de resolución de los Países Bajos, presentado en el documento A/L.354. No entrará en detalles, y me limitaré a decir que nos vemos obligados a votar en contra. Pero quisiera recordar que mi delegación dijo hace poco ante la Asamblea General que estimamos que las Naciones Unidas tienen que instar a los Países Bajos y a Indonesia para que entablen inmediatamente negociaciones a fin de resolver su controversia sobre el Irian Occidental [1058a. sesión, parr. 305]. Creemos que así se resolvería el problema lo más amistosamente posible, y al mismo tiempo confiamos en que este procedimiento será aceptable tanto para los Países Bajos como para Indonesia. Por este motivo, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado en el documento A/L.367/Rev.1.

98. Mi país mantiene relaciones cordiales y amistosas con México y con su delegación. Debemos declarar, sin embargo, que aun cuando creemos que en el proyecto de resolución de México [A/L.369] se hacen muchas sugerencias valiosas, estimamos también en este caso que en nuestro proyecto de resolución, en general, se han recogido todas las del mexicano. Por eso me permito instar con el mayor respeto a la delegación de México para que no insista en que se ponga a votación ese proyecto de resolución. De todas formas, quiero expresar mi agradecimiento y admiración a México y a su delegación por haber demostrado tan gráfica y vivamente su oposición al colonialismo.

99. En cuanto al proyecto de resolución presentado en el documento A/L.368, mi delegación opina que el proyecto de la India trata la cuestión adecuadamente. Respetamos y apreciamos la labor de nuestros colegas que han patrocinado el proyecto de resolución A/L.368, pero lamentamos tener que votar en contra de él, dada nuestra posición.

100. Antes de terminar hago un llamamiento a todas las delegaciones para que apoyen el proyecto de resolución presentado en el documento A/L.366, en el que hemos puesto una gran fe e ilimitadas esperanzas, como instrumento para la total supresión del colonialismo.

101. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de Nigeria, para una cuestión de orden.

102. Sr. NGILERUMA (Nigeria) (traducido del inglés): Quiero dar las gracias a todas las delegaciones que han apoyado el proyecto de resolución presentado en el documento A/L.357 y Add.1, en relación con el tema 22 de nuestro programa, titulado "Ayuda a África: a) Programa de las Naciones Unidas para la independencia". Este proyecto de resolución ha sido presentado por mi delegación y por la de Liberia.

103. También quiero señalar que mi delegación aprecia la sinceridad y la franqueza de la mayor parte de las delegaciones que han manifestado tener dudas y recelos con respecto de la disposición en virtud de la cual todo el continente africano debe quedar liberado del colonialismo antes del 1º de diciembre de 1970.

104. En aras de la unidad y de la solidaridad africanas, tengo el gusto de anunciar que, atendiendo a

la petición que acaba de dirigirnos el representante de Etiopía, no insistiremos en que se ponga a votación nuestro proyecto de resolución en estos momentos. El Gobierno de Nigeria espera que los jefes de Estado africanos que deben reunirse en Lagos (Nigeria) a principios de 1962 armonicen sus puntos de vista y tomen todos ellos una posición acorde, con la que se presentarán en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General.

105. Por lo tanto, mi delegación pide que el tema 22, "Ayuda al África: a) Programa de las Naciones Unidas para la independencia", junto con nuestro proyecto de resolución a su respecto, se dejen para el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea, a fin de examinarlos más detenidamente y de adoptar las medidas oportunas.

106. Mi delegación votará, desde luego, a favor del proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3, que hemos tenido el honor de patrocinar junto con otros países africanos y asiáticos. Esperamos que este proyecto merezca el apoyo unánime de la Asamblea.

107. Mi delegación debe agradecer a la delegación de la Unión Soviética el interés y el espíritu de iniciativa que ha manifestado con respecto al problema de la rápida eliminación de los vestigios del colonialismo, pero se siente obligada a agregar que nosotros (y cuando digo nosotros quiero decir los africanos y los asiáticos que hemos llevado el zapato del colonialismo) sabemos cómo y dónde aprieta éste. Creemos que nuestro proyecto de resolución está cuidadosa y delicadamente equilibrado y que es el que mejor puede satisfacer nuestras necesidades. Por lo tanto, ruego sinceramente a la Unión Soviética que no insista en que se pongan a votación su proyecto de resolución [A/L.355] ni las enmiendas [A/L.370] al proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3.

108. Mi delegación también aprecia la buena voluntad y las intenciones de la delegación de México, pero vuelve a pedir solidaridad y ruega a México que no insista en presentar a votación su proyecto de resolución [A/L.369].

109. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, para una cuestión de orden.

110. Sr. LAPIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Tanto el proyecto de resolución de la Unión Soviética como el proyecto de resolución presentado por los países afro-asiáticos [A/L.366 y Add.1 a 3]emanan de objetivos comunes. Por ello votaremos a favor del proyecto de resolución de los treinta y ocho países. Hemos introducido enmiendas de poca importancia [A/L.370], que pueden ser aprobadas sin suscitar disensiones o discrepancias. Más aún, en interés de la cooperación, estamos dispuestos a apoyar los llamamientos de los representantes de Etiopía y de Nigeria, y no vamos a insistir en que se vote sobre nuestro proyecto de resolución.

111. Esperamos que también otras delegaciones demuestren buena voluntad y buenas intenciones, y que, en primer lugar, apoyen nuestras propuestas, y, en segundo lugar — y pienso en los Países Bajos, México y el grupo de Brazzaville — retiren sus proyectos de resolución, a fin de que todos podamos aprobar por unanimidad el proyecto de resolución de los países afro-asiáticos y también por unanimidad el proyecto de resolución de la India y demás países [A/L.367/Rev.1].

112. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tienen la palabra los dos oradores que desean explicar su voto antes del escrutinio.

113. Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centro-africana) (traducido del francés): Si bien la delegación de la República Centroafricana se interesa particularmente, como es debido, por todo lo que se refiere a la liberación de las últimas colonias de África, no por eso deja de seguir con profundo interés la evolución de descolonización en el resto del mundo. Mi país estima que esta cuestión reviste, cualquiera que sea el lugar donde se plantee, una importancia primordial. Esta cuestión comprende una serie de problemas locales cuya solución contribuirá poderosamente a aligerar la atmósfera en que trabajamos. Creo que las Naciones Unidas lanzarán un suspiro de alivio cuando vean desaparecer de su programa el último problema colonial.

114. Mientras no llega ese momento tenemos que trabajar sin respiro a fin de encontrar e imponer, para este tipo de problemas, soluciones que concuerden con el espíritu de la Carta. También es necesario que las Naciones Unidas intervengan allí donde su protección sea necesaria, para que los pueblos que están a punto de ser emancipados puedan expresar su voluntad con entera libertad.

115. Por eso, mi país acoge favorablemente el plan que el Sr. Luns expuso el 26 de septiembre de 1961 en la tribuna de la Asamblea General [1016a. sesión]. Mi Gobierno advierte, en efecto, que el resultado inmediato del proyecto de los Países Bajos, de ser aprobado, será el de poner la administración y el desarrollo de la Nueva Guinea Neerlandesa bajo la activa vigilancia de las Naciones Unidas. Luego, los Países Bajos estarán dispuestos a traspasar sus actuales facultades a un órgano internacional creado y dirigido por las Naciones Unidas, bajo cuya autoridad se prepararía a la población para el pronto ejercicio del derecho a la libre determinación. Esta fórmula me parece que conviene perfectamente a un territorio cuya evolución política se halla aún poco avanzada. Tal fórmula puede evitarle las pruebas y las convulsiones por que han pasado y aún están pasando algunas regiones del continente africano.

116. En cambio, mi delegación no puede dar su adhesión a la tesis del representante de Indonesia, pese a su gran simpatía por ese país. Uno de los principales argumentos expuestos por el Sr. Subandrio en defensa de esa tesis, al hablar ante la Asamblea General [1050a. sesión], es que, cuando un territorio colonizado logra la independencia, su nueva soberanía debe ejercerse en los límites en que se extendía la soberanía colonial. Es éste, indudablemente, un principio justo en la mayoría de los casos, pero al que hay que dar flexibilidad cuando se trata de territorios cuyas poblaciones no están unidas por vínculos raciales y culturales o por creencias comunes, como pasa con Indonesia y la Nueva Guinea Neerlandesa.

117. Que los habitantes de esa colonia quieren ser indonesios es cosa que mi Gobierno quiere creer, y vería con satisfacción que el Irian Occidental uniese su destino al de las grandes islas del oeste que están bajo la autoridad del Gobierno de Jakarta. Si realmente es así, una libre consulta popular, basada en el derecho de las poblaciones interesadas a la libre determinación, no dejaría de demostrarlo claramente, y una de las tareas del órgano de control de las Naciones Unidas previsto para el primer

período de aplicación del plan ¿no sería acaso la de neutralizar ese espíritu antiindonesio que tanto preocupa al Gobierno de Jakarta?

118. Por estas razones mi delegación habrá pensado al principio votar a favor del proyecto de resolución presentado por los Países Bajos [A/L.354]. Entendíamos que con su aprobación se habría confirmado la universalidad de ese principio de la libre determinación a que el representante de Indonesia y yo mismo debemos el honor de formar parte de esta Asamblea.

119. Sin embargo, tras haber reflexionado y haber oido las energicas palabras de la delegación de Indonesia, los representantes de algunos países africanos, entre ellos el mío, nos hemos preguntado si el derecho a la libre determinación, reconocido en una situación política como ésta, no entrañaba riesgos bastante grandes como para que no hiciésemos un último intento de conciliación.

120. No quiero decir en modo alguno con esto que los argumentos de Indonesia me hayan movido a dudar de los principios que me habían inclinado a apoyar el plan del Sr. Luns, sino sencillamente que la enemistad de un vecino poderoso no me parece un buen regalo de felicitación por un hecho venturoso para hacérselo a una joven nación que pasa a ser dueña de sus destinos.

121. Por eso mi delegación desea que Indonesia y los Países Bajos hagan un nuevo intento, con el concurso del Secretario General, para llegar, antes del 1º de marzo de 1962, a una solución aceptable para las dos partes y que no prejuzgue en absoluto el derecho de la población a decidir en última instancia sobre la situación del Territorio.

122. Por lo tanto, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/L.368, para cuya votación pide prioridad.

123. Por otra parte, aunque mi delegación ha advertido con interés el espíritu de conciliación que anima el proyecto de resolución A/L.367/Rev.1, presentado originalmente por la India, no por eso lamenta menos que en ese proyecto no se mencione el principio de la libre determinación. Además, como los Países Bajos e Indonesia negocian desde hace más de diez años sin resultado el porvenir de la Nueva Guinea Neerlandesa, conviene que en lo sucesivo a todo nuevo intento de conciliación se le fije un plazo.

124. Para terminar, me referiré muy brevemente a los otros dos proyectos de resolución presentados a la Asamblea General, y en primer lugar al proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3. En la redacción de este proyecto ha participado un gran número de delegaciones, entre ellas delegaciones de países que han sido territorios coloniales, sobre todo del África. Me satisface comprobar sobre todo que en ese texto se trata de la descolonización con la energía y la elevación de miras que requiere esta importante cuestión. Así pues, la República Centroafricana votará de muy buena gana a favor de este texto, que a su entender constituye una útil contribución a la solución de nuestro problema.

125. Finalmente, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución presentado por México [A/L.369], ya que no ha tenido materialmente tiempo para examinarlo con todo el detenimiento que merece.

126. Sr. URQUIA (El Salvador): La aprobación por la Asamblea General, en su decimoquinto período de sesiones, de la resolución 1514 (XV) definió completamente, podríamos decir, la posición del mundo por lo que se refiere a la existencia de territorios que todavía se mantienen en una condición de dominación extranjera, o sea, en concepto de colonias o de territorios administrados dentro del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria que reglamenta la Carta de las Naciones Unidas.

127. Mi delegación fue una de las que con más entusiasmo apoyó la referida resolución, no obstante considerar que la misma contiene elementos un tanto exagerados y quizás demasiado ambiciosos. Prueba de ello es que ahora nos encontramos frente a una abundante cantidad de proyectos de resolución a propósito de la situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Afortunadamente, la decisión que han manifestado desde esta tribuna hace unos instantes, primero el representante de Nigeria y luego el representante de la Unión Soviética, simplifica un tanto la labor de la Asamblea General en relación al voto que habrá de producirse dentro de pocos instantes respecto de esos proyectos de resolución, puesto que prácticamente puede entenderse que el proyecto de resolución de la Unión Soviética [A/L.355] y el proyecto de resolución de Nigeria [A/L.357] han sido retirados, ya que sus autores no desean exigir que se pongan a votación.

128. En estas condiciones nos encontramos ante dos grupos de proyectos de resolución: uno, que yo diría de carácter general, que se refiere al problema general del cumplimiento de la resolución relativa a la independencia de los territorios coloniales y al cual se refieren el proyecto de resolución presentado por 38 países de Asia y África [A/L.366 y Add.1 a 3] respecto del cual la Unión Soviética ha presentado enmiendas [A/L.370], y el proyecto de resolución de México [A/L.369]; y con un carácter específico, referentes particularmente a uno de los territorios que se considera que no es autónomo — el de Nueva Guinea Occidental, llamado también el Irian Occidental — tenemos tres proyectos de resolución, esto es, el de los Países Bajos [A/L.354], el de Bolivia y siete otros países [A/L.367/Rev.1], y el del Alto Volta y 12 países africanos más [A/L.368].

129. Refiriéndonos especialmente a los dos primeros proyectos de resolución, o sea, al del grupo numeroso de países africanos y asiáticos y al de México, quisiera manifestar que mi delegación encuentra muchos puntos de contacto entre ellos y cree que ambos contienen elementos valiosos que podrían ser aprovechados para una resolución mejor estructurada, que contuviera parte de uno y parte del otro.

130. El proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos tiene un carácter más general, pero nos parece que no es tan sistemático como el proyecto de resolución de México, no obstante lo cual encontramos también en este último algunos inconvenientes que no creo que sea necesario puntualizar a estas alturas, o mejor dicho, en el momento de explicar votos en esta Asamblea, y es lástima que exista en todos cierto espíritu de apresuramiento que nos lleva a querer votar hoy mismo estos proyectos de resolución, no obstante que uno de ellos, el de México, fue presentado me parece que apenas el viernes de la semana pasada, y no ha podido ser

objeto de una consideración cuidadosa de parte de todas las delegaciones.

131. Si ello hubiera sido posible, mi delegación hubiera sugerido que se constituyera un grupo de trabajo formado por los autores de éstos proyectos de resolución, con miras a ver si es posible la formación de un solo proyecto de resolución que pudiera satisfacer las aspiraciones de toda la Asamblea. Sin embargo, estimamos que una sugerencia de esta naturaleza puede ser considerada tardía en estos momentos y, por consiguiente, no hacemos una sugerencia o una proposición en forma a este respecto.

132. Entre estos proyectos y los proyectos específicos, particularmente el proyecto de resolución de los Países Bajos, encontramos también cierta vinculación que nos agradaría puntualizar, y es la de que a propósito del traspaso que los Países Bajos proponen efectuar del Territorio de Nueva Guinea Occidental o del Irián Occidental a las Naciones Unidas, el proyecto de resolución de México contiene disposiciones en virtud de las cuales en territorios de esta naturaleza podrían quedar bajo una administración conjunta de las Naciones Unidas, indudablemente dentro del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria que reglamentan los Capítulos XII y XIII de la Carta.

133. Además, el proyecto mexicano contiene una declaración que haría más aceptable, si podemos decirlo así, la idea fundamental que sirve de base al proyecto de los Países Bajos. Es la declaración que figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se dice que la Asamblea "declara solemnemente que por lo que hace a territorios acerca de los cuales existe una controversia respecto a la titularidad de la soberanía, el colocarlos transitoriamente bajo el fideicomiso de las Naciones Unidas no prejuzga ni sobre su destino final ni sobre los derechos que otros Estados aleguen tener sobre ellos, ni limita el derecho de la población de dichos territorios a la libre determinación". Si un texto similar a éste pudiera figurar en el proyecto de resolución de los Países Bajos, creo que con ello se lograría despejar algunos temores que existen, especialmente, como es natural, por parte de la delegación de Indonesia, en cuanto a que si esta parte de la isla de Nueva Guinea se entrega a una comisión o a un grupo internacional designado por las Naciones Unidas, de conformidad con lo que el proyecto de Holanda propone, pudiera creerse que ya no está abierta para Indonesia la vía legal de una reclamación de ese territorio.

134. Todos sabemos que esa zona tiene un status especial que emerge de las disposiciones de la Carta de Traspaso de Soberanía, cuando en 1949 los Países Bajos reconocieron solemnemente la independencia de Indonesia en una conferencia de mesa redonda que se realizó cabalmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Es un hecho, pues, que hay una controversia pendiente, que no ha sido dilucidada todavía, no obstante los esfuerzos que se han hecho y las intervenciones que en esta Asamblea General ha habido en períodos anteriores en busca de una solución para el problema.

135. Es lástima también que a esta altura de la consideración de la materia no parezca ya posible el buscar un reajuste entre estos proyectos de resolución porque, repito, entre el proyecto de resolución de los Países Bajos y parte del de México, mi delegación encuentra una especie de puente que podría

contribuir en mucho a facilitar la comprensión en estas cuestiones y a llegar a un acuerdo general.

136. Habiéndose simplificado las cosas por el hecho de que prácticamente se han retirado dos proyectos de resolución, será evidentemente más fácil que la Asamblea pueda votarlos; pero aún así queda pendiente el problema de que si todos estos proyectos son aprobados nos encontraremos ante una abundante cantidad de comisiones con mandatos algunas veces no del todo concordantes e armónicos, que podrían desvirtuar en mucho la labor que se les encomienda y la finalidad que se persigue. La finalidad, como es bien sabido por todos, es la de que, en un plazo relativamente corto —no tan corto como algunas personas parecen desecharlo—, se llegue a la completa independencia de territorios que están bajo el régimen de administración fiduciaria o que son simplemente colonias o territorios no autónomos, muchos de ellos amparados en las disposiciones del Capítulo XI de la Carta.

137. Digo que tal vez haya cierta exageración en querer que el año 1962 se proclame como el año de la liquidación del colonialismo como dice una de las enmiendas de la Unión Soviética [A/L.370], porque es un hecho innegable que no todas las poblaciones de esos territorios se encuentran ya en condiciones de adquirir la plena autonomía y, mucho menos, la plena independencia. El proyecto mexicano contiene a este respecto consideraciones y disposiciones que nos parecen de un valor inapreciable y que lamentablemente, no se tuvieron en cuenta en la hora de una decisión.

138. Pareciera que en el ánimo de algunas delegaciones existe la idea de que todas las poblaciones de los territorios son de la misma naturaleza y están en las mismas condiciones, cuando ello, indiscutiblemente, no es así. El creerlo es un error. Así como los médicos afirman que no hay enfermedades sino enfermos, podríamos nosotros decir que no hay colonialismo sino colonias, porque cada una de las colonias es un caso particular. Y eso es lo que más nos agrada del proyecto mexicano: la idea de que una comisión estudie, singularizándolo, cada caso, e informe sobre cada uno de esos casos, para que de esa forma la Asamblea pueda pronunciarse y los Estados interesados adoptar las disposiciones que convenga tomar.

139. Estas ideas servirán de guía a la delegación de mi país al votarse los proyectos de resolución que la Asamblea considera. No sabemos si todos ellos serán puestos a votación. Lamentaríamos mucho que el proyecto mexicano no fuera puesto a votación, pero creemos que si el proyecto presentado por 38 países africanos y asiáticos fuera aprobado, sería ya muy difícil para la Asamblea aprobar también el proyecto mexicano, pues se establecería una situación quizás hasta cierto punto incompatible entre una y otra resolución de la Asamblea General. Debido a eso, lamentamos tener que unirnos a aquellas delegaciones que han solicitado de la delegación de México que no insista en la votación de su proyecto, en el entendido de que antes sea aprobado, puesto que cronológicamente le corresponde la prioridad, el proyecto de los países africanos y asiáticos. Aprobándose ese proyecto, como creemos que lo será —lo deseamos, y lo apoyaremos con nuestro voto— estimo que sería preferible que el proyecto mexicano no fuera sometido a votación.

140. El PRESIDENTE (traducido del francés): Terminadas las explicaciones de voto, creo conveniente hacer una recapitulación antes de pasar al escrutinio.

141. En vista del llamamiento hecho por algunas delegaciones, el representante de la URSS ha declarado que su delegación no insistiría en que se pusiera a votación su proyecto de resolución [A/L.355], y el representante de Nigeria ha anunciado asimismo que su delegación tampoco insistiría en que se votase el presentado por ella [A/L.357 y Add.1]. Por lo tanto, estos dos proyectos de resolución no se someterán a votación, y la Asamblea no tendrá que pronunciarse con respecto al punto a) del tema 22 del programa, al que se refería el proyecto de resolución de Nigeria, y sólo habrá que votar acerca de los proyectos relativos al tema 88.

142. Además, debo señalar que se acaba de presentar una enmienda [A/L.371] al proyecto de resolución A/L.367/Rev.1, en la que se propone que al final del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto se agreguen las palabras "y sobre todo con la voluntad de las poblaciones y su derecho a la libre determinación". El texto de esta enmienda se distribuirá inmediatamente.

143. Estimo razonable que la Asamblea vote primariamente acerca de los proyectos de resolución de carácter general, y después acerca de los proyectos de carácter particular, que se refieren a la cuestión de Nueva Guinea Occidental, respetando en cada serie de proyectos el orden por el que han sido presentados.

144. Por lo tanto, y para resumir, someteré primariamente a votación los proyectos de resolución del primer grupo, esto es, las enmiendas [A/L.370] al proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3, luego el proyecto mismo, y a continuación el proyecto de resolución A/L.369. Despues invitaré a la Asamblea a que se pronuncie sobre los proyectos de resolución del segundo grupo, esto es, el proyecto de resolución A/L.354, la enmienda [A/L.371] al proyecto de resolución A/L.367/Rev.1, luego el proyecto mismo, y el proyecto de resolución A/L.368. Como se ha pedido que este último se someta a votación antes que los demás, consultaré a la Asamblea a este respecto cuando llegue el momento.

145. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea acepta este procedimiento.

Así queda decidido.

146. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de que empiece la votación y para evitar errores, recordaré que la mayoría necesaria para la aprobación de los proyectos sometidos a nuestra consideración es la de dos tercios, con arreglo a todos los precedentes.

147. Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre las enmiendas [A/L.370] al proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3, presentadas por la URSS. Pondré primariamente a votación la primera enmienda. Se ha pedido que esta votación sea nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Sudáfrica.

Votos a favor: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Yugoslavia, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo

(Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Ghana, Guinea, Hungría, Irak, Malí, Mongolia, Marruecos, Polonia, Rumania.

Votos en contra: Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas.

Abstenciones: Sudán, Togo, Alto Volta, Yemen, Afganistán, Austria, Birmania, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Congo (Brazzaville), Chipre, Dahomey, Etiopía, Finlandia, Gabón, India, Indonesia, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Líbia, Madagascar, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia.

Portugal no toma parte en la votación.

Por 46 votos contra 19 y 35 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda.

148. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre la segunda enmienda presentada por la URSS.

Por 36 votos contra 22 y 35 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda.

149. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución [A/L.366 y Add.1 a 3], presentado por 38 países. Se ha pedido que esta votación sea nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Arabia Saudita.

Votos a favor: Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Líbia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sudáfrica, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia.

Portugal no toma parte en la votación.

Por 97 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

150. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de la India, para una cuestión de orden relativa a la forma de escrutinio, con arreglo al artículo 90 del reglamento.

151. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): Ha terminado en este momento la votación del proyecto de resolución presentado por los Estados Miembros africanos y asiáticos. El resultado ha sido impresionante. Salvo cuatro abstenciones, el proyecto ha sido aprobado por unanimidad. En vista de ello me he permitido pedir la palabra con el fin de dirigir un llamamiento a la delegación de México para que no insista en que se ponga a votación su proyecto de resolución [A/L.369]. Como dije en mi declaración de esta tarde [1065a. sesión], la sinceridad de los motivos de la delegación mexicana y sus propósitos al presentar su proyecto de resolución a la Asamblea General están en concordancia con la gran contribución de México a la liberación de los pueblos dependientes y con el gran liberalismo, por así decirlo, que ha mostrado en su actuación en las Naciones Unidas. Pero también señalé en ese momento los muchos aspectos de detalle que presenta ese proyecto de resolución y nosotros estimamos que, en estas circunstancias, lo mejor que podría hacer la Asamblea sería conformarse con la resolución que se acaba de aprobar.

152. Si el proyecto de resolución de México no se pone a votación y se deja sobre la mesa de la Asamblea, estamos seguros de que los objetivos de la delegación mexicana serán alcanzados, ya que la Comisión especial que ha de constituirse en virtud de la resolución aprobada podrá examinar este proyecto y considerar, quizás con simpatía, algunas de las ideas que se sugieren en él. Por lo tanto, uno mi voz a la de las delegaciones que exhortaron a la delegación mexicana a no poner a votación su proyecto de resolución.

153. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de México, para una cuestión de orden relativa a la forma del escrutinio.

154. Sr. PADILLA NERVO (Méjico): He escuchado con mucha atención las observaciones que varios representantes han hecho respecto al proyecto de resolución presentado por mi delegación [A/L.369]. Hemos tomado en cuenta las razones en que han fundado sus reservas y las dificultades que tienen para apoyarlo.

155. Agradecemos los conceptos generosos que han merecido de parte de varias delegaciones amigas los propósitos que inspiran nuestro proyecto de resolución y hemos recibido con el mismo ánimo con que fue hecho el amistoso llamado para que mi delegación no insista en hacerlo votar en esta ocasión.

156. Además, el proyecto de resolución A/L.366 y Add.1 a 3 presentado por 38 países africanos y asiáticos, ha sido aprobado por una extraordinaria mayoría, incluyendo el voto de mi delegación. Y si bien estimo que el proyecto presentado por México establece en forma más precisa un procedimiento para liquidar el colonialismo, los lineamientos fundamentales de nuestro proyecto coinciden con el que acabamos de aprobar. En esa virtud, no insisto en que se someta al voto nuestro proyecto de resolución y me reservo el derecho de someterlo nuevamente en otra ocasión a la consideración de la Asamblea.

157. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de México acaba de anunciarnos que no insiste en que se someta a votación el proyecto de resolución presentado por su país [A/L.369], de manera que la Asamblea no tendrá que pronunciarse a su respecto.

158. Por lo tanto, ha terminado la votación de los proyectos de resolución de carácter general. Vamos a pasar a la votación de los proyectos de resolución de carácter particular, relativos a la Nueva Guinea Occidental, que voy a enumerar. Primeramente está el proyecto de resolución A/L.354, después el proyecto de resolución A/L.367/Rev.1, que ha sido objeto de una enmienda [A/L.371], y finalmente el proyecto de resolución A/L.368.

159. Las delegaciones de Níger y Dahomey, en nombre de los autores del proyecto de resolución A/L.368, han pedido que este proyecto se someta a votación antes que los demás. ¿Algún representante desea hacer uso de la palabra sobre esta moción de prioridad?

160. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): Se ha hecho una propuesta de prioridad con respecto al proyecto de resolución A/L.368. Esta propuesta ha sido presentada por Camerún y doce delegaciones más. El proyecto de resolución A/L.367/Rev.1 patrocinado, entre otras, por mi delegación, viene cronológicamente antes que el proyecto de resolución A/L.368. Esto es evidente.

161. No hemos oido ningún argumento convincente para que el proyecto de resolución A/L.368 haya de votarse antes que el A/L.367/Rev.1. Por lo tanto, mi delegación se opone a que se dé prioridad al proyecto A/L.368 e insiste en que los proyectos de resolución se sometan a votación por el orden cronológico de su presentación.

162. El PRESIDENTE (traducido del francés): En vista de que el representante de la India se opone a que se dé prioridad al proyecto de resolución A/L.368, someto a votación la moción de prioridad.

Por 42 votos contra 37 y 13 abstenciones, queda aprobada la moción.

163. El PRESIDENTE (traducido del francés): Habiendo decidido la Asamblea conceder prioridad al proyecto de resolución A/L.368, someteré primero a votación dicho proyecto de resolución.

164. Con respecto al mismo, he recibido varias solicitudes de votación por párrafos. Una de ellas, presentada por la delegación de Ghana, se refiere al último párrafo del preámbulo. Por otra parte, la delegación de Liberia ha pedido que se voten por separado: en primer lugar, el párrafo 1 de la parte dispositiva, desde las palabras "Pide encarecidamente" hasta las palabras "Nueva Guinea Occidental", en segundo lugar el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva y, por último, el párrafo 6 también de la parte dispositiva.

165. Invito a la Asamblea a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución [A/L. 368] presentado por trece países. Someto a votación en primer lugar, como ha pedido la delegación de Ghana, el último párrafo del preámbulo. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Irlanda.

Votos a favor: Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, México, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Gabón, Haití, Honduras, Islandia.

Votos en contra: Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Malí, Marruecos, Nepal, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak.

Abstenciones: Japón, Laos, Pakistán, Portugal, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, Venezuela, Argentina, Austria, Chipre, Grecia, Guatemala, Irán.

Hay 53 votos a favor, 36 en contra y 14 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda rechazado el último párrafo del preámbulo.

166. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de Liberia ha pedido que se vote por separado la frase del párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución que dice lo siguiente:

[La Asamblea General]

"Pide encarecidamente a los Gobiernos de Indonesia y de los Países Bajos que reanuden sin demora las negociaciones con miras a alcanzar un acuerdo sobre el porvenir del Territorio de Nueva Guinea Occidental..."

Voy, pues, a someter a votación esta frase por separado, pero confieso que experimento una cierta perplejidad, porque si se rechaza esta parte del párrafo el resto del texto carecerá de sentido.

167. Sr. Henry Ford COOPER (Liberia) (traducido del inglés): Tal vez el señor Presidente pueda seguir el procedimiento contrario. Supongamos que se vote por separado la frase: "sin perjuicio de que sean respetados la voluntad de las poblaciones y su derecho a la libre determinación".

168. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de Dahomey para una cuestión de orden relativa a la forma del escrutinio.

169. Sr. ZOLLNER (Dahomey) (traducido del francés): Según el artículo 91 del reglamento, cualquier representante puede pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente, pero si algún Miembro se opone a la moción de división, dicha moción será puesta a votación. De conformidad con este artículo, pido que la moción de división presentada por Liberia se ponga a votación.

170. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea ha escuchado la petición formulada por el representante de Dahomey. De conformidad con

el artículo 91 del reglamento, voy a poner a votación la moción de división presentada por el representante de Liberia. Me permito recordar que pueden pedir la palabra dos oradores para hablar en pro de la moción y otros dos para hablar en contra de la misma.

171. Sr. ADEEL (Sudán) (traducido del inglés): No está en mi ánimo corregir al Presidente, pero creemos que la votación ya había comenzado antes de la intervención del representante de Dahomey. El Presidente dijo que sometía a votación esa frase, y en ese momento comenzó jurídicamente la votación.

172. Sr. ZOLLNER (Dahomey) (traducido del francés): El reglamento de la Asamblea dice, en efecto, que una vez comenzada la votación no se puede presentar ninguna cuestión de orden, pero quisiera señalar que yo había presentado mi moción antes de que esa frase hubiese sido puesta a votación. Tal vez se haya observado que mantuve la mano en alto durante todo el tiempo, pero que no se me concedió la palabra hasta que el Presidente hubo leído la frase.

173. El PRESIDENTE (traducido del francés): Si queremos concluir rápidamente el debate, creo que no debemos eternizarnos discutiendo cuestiones de esta naturaleza. Voy a someter a la Asamblea la propuesta de votación por separado presentada por Liberia, ya que ha sido objeto de oposición. Estimo que eso será bastante más sencillo que entrar en discusiones acerca de si yo debía o no debía someter a la Asamblea la objeción a esta demanda de división.

174. ¿Hay otros oradores que deseen hablar en favor o en contra de la demanda de división formulada por el representante de Liberia?

175. Sr. SOW (Chad) (traducido del francés): Mi delegación se opone a la demanda de división formulada por el representante de Liberia.

176. El PRESIDENTE (traducido del francés): Dos representantes han hablado en contra de la moción de división presentada por Liberia. ¿Algún orador desea hablar en favor?

177. No habiendo pedido nadie la palabra, invito a la Asamblea a votar con respecto a la moción de votación por separado presentada por el representante de Liberia.

Por 45 votos contra 38 y 12 abstenciones, queda rechazada la moción.

178. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de Liberia ha pedido que se someta a votación por separado el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Voy a poner a votación dicho inciso.

179. Ruego a los representantes que cuando quieran plantear una cuestión de orden se sirvan pedir la palabra antes de que yo diga: "Pongo a votación tal o cual parte de tal o cual proposición".

180. Tiene la palabra el representante de Dahomey, para una cuestión de orden relativa a la forma del escrutinio.

181. Sr. ZOLLNER (Dahomey) (traducido del francés): Le agradezco, señor Presidente, su amabilidad. Seguramente mi voz no habrá llegado hasta la Presidencia, pero todos mis vecinos me han oído pedir la palabra para plantear una cuestión de orden antes de que usted pusiera a votación el inciso b) del párrafo 5.

182. Me opongo a la petición de que se vote por separado dicho inciso, que dice lo siguiente:

"b) Estudie las posibilidades de establecer durante un período de espera un régimen internacional para la administración y la vigilancia de este Territorio;"

Este es, en efecto, uno de los pasajes fundamentales de nuestro proyecto de resolución, y tiende a crear un precedente poniendo a un territorio no autónomo bajo la administración y la vigilancia de las Naciones Unidas. Es una solución que equivale prácticamente a retirar la administración a los Países Bajos, y por lo tanto a anular los efectos de la presencia neerlandesa en esa región del mundo. Es una disposición que favorece, por consiguiente, a Indonesia, y difícilmente podemos comprender que los países que sostienen a Indonesia — y señalamos que nosotros no somos opuestos a Indonesia — se manifiestan contra este inciso.

183. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de que el representante de Dahomey deje la tribuna, recuerdo que el representante de Liberia ha pedido igualmente que se someta a votación por separado el párrafo 6 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución. ¿Se opone también el representante de Dahomey a que se vote por separado ese párrafo?

184. Sr. ZOLLNER (Dahomey) (traducido del francés): Para evitar cualquier nuevo equívoco, anuncio ya desde ahora que me opongo también a que se vote por separado el párrafo 6.

185. El PRESIDENTE (traducido del francés): La propuesta del representante de Liberia tiende a que se voten por separado el inciso b) del párrafo 5 y el párrafo 6 del proyecto de resolución ha suscitado objeciones. Conforme al artículo 91 del reglamento, pueden hacer uso de la palabra dos oradores en pro y dos en contra de la moción de división.

186. Sr. Henry Ford COOPER (Liberia) (traducido del inglés): Sólo quiero leer parte del artículo 90 del reglamento. Deben recordar ustedes que el representante de Dahomey no planteó una cuestión de orden. El artículo 90 empieza así:

"Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación."

El representante de Dahomey no planteó una cuestión de orden.

187. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): He pedido la palabra simplemente para tratar de comprender mejor por qué motivo mis colegas que han patrocinado este proyecto de resolución tratan de impedir que una serie de delegaciones que desean tomar determinada actitud con respecto a ciertos párrafos o frases de este proyecto de resolución que tenemos ante nosotros expresen su opinión. Así, por ejemplo, se pidió que el último párrafo del preámbulo se sometiese a votación por separado, y así se hizo, de manera que varias delegaciones adoptaron determinada actitud, como tienen derecho a hacer.

188. Haciendo un uso análogo del derecho que tienen todos los miembros de esta Asamblea, el representante de Liberia ha pedido que se vote por separado la frase "... sin perjuicio de que sean respetados

la voluntad de las poblaciones y su derecho a la libre determinación". Esta es una frase muy importante y él quería dar a conocer su posición a tal respecto. Si a todos se nos hubiera dado ese derecho habríamos dado a conocer la nuestra. Pero se nos ha negado ese derecho. Se ha hecho un nuevo intento para obtener una votación por separado, y ahora tiene ante sí la Asamblea una solicitud que hará que no podamos votar con respecto a un párrafo acerca del cual acaso no tengamos instrucciones, o contra el cual estemos, o con respecto al cual queremos abstenernos de votar. Pero si se nos niega este derecho — y no creo haber visto hasta ahora hacer las cosas de esta manera — se nos está realmente pidiendo que aceptemos o rechacemos el proyecto de resolución en su totalidad. Creo que en ese caso sería más elegante decir que los patrocinadores del proyecto de resolución se oponen a toda votación por separado, y en ese caso, pese a nuestros propios sentimientos, adoptaremos una actitud con respecto al proyecto de resolución que tal vez no sea exactamente la que pretendíamos adoptar cuando pedimos la votación por separado.

189. Por lo tanto, mi proposición es ésta: si los patrocinadores del proyecto de resolución se niegan a la votación párrafo por párrafo, pido que el proyecto de resolución sea puesto a votación en su totalidad, para que podamos tomar una actitud determinada con respecto a la totalidad del mismo.

190. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): El artículo 91 del reglamento establece claramente que "cualquier representante puede pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente". Este artículo se ha aplicado en la Asamblea General durante años y años, y a veces algunos de nosotros hemos creído que quizás había sido aplicado más bien para ciertos fines que nosotros no aprobábamos. Sin embargo, la Asamblea, con poquísimas excepciones, siempre reconoció a sus miembros el derecho democrático de votar separadamente las partes de una propuesta. Hay una buena razón para ello, y es la que acaba de exponer el representante de Etiopía.

191. En este caso particular, la propuesta del representante de Liberia es muy apropiada, porque el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.368 es muy importante y es una parte, que se puede identificar separadamente, de ese proyecto de resolución. Si los patrocinadores del proyecto de resolución no quieren que se someta a votación por separado ninguna parte de su texto y logran reunir la mayoría necesaria, como parece que lo lograrán, para impedir la votación por separado, eso es cosa diferente.

192. En cuanto a mi delegación, en nada modificará la actitud definida que ya ha adoptado por el hecho de que el proyecto de resolución se someta a votación por partes o en su totalidad. Pero me parece que el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva, que el representante de Liberia ha pedido se ponga a votación por separado, es una parte muy importante del proyecto de resolución. Como dije esta tarde [1065a. sesión], va mucho más allá de lo previsto en la Carta con respecto a una controversia de esta clase. Por lo tanto, opinamos que ese inciso debería ser sometido a votación por separado y que la Asamblea debería respetar ciertas tradiciones establecidas en el transcurso de los años, y reconocer a sus miembros el derecho democrático de votar por

partes un proyecto de resolución. Claro está que puede haber circunstancias, que las ha habido en esta Asamblea en el pasado, si bien se ha tratado de circunstancias muy especiales, en que la supresión de una frase o de una cláusula estropeaba por completo una resolución. En algunos de estos casos, desde luego, la Asamblea decidió no proceder a la votación por separado. Pero yo estimo que ninguna de estas razones se aplica al caso de una votación por separado con respecto al inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva de este proyecto.

193. El PRESIDENTE (traducido del francés): Han hablado ya dos oradores a favor de la moción de división y un orador en contra. No puedo ya conceder la palabra más que a otro orador que desee oponerse a la moción.

194. Sr. BINDZI (Camerún) (traducido del francés): Ya es muy tarde, y no entretendré mucho tiempo a la Asamblea. Pero el representante de la India se ha referido al artículo 91 del reglamento, que dispone lo siguiente:

"Cualquier representante puede pedir que las partes de una proposición o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente. Si algún Miembro se opone a la moción de división, dicha moción será puesta a votación."

Advierto, pues, que el reglamento prevé dos posibilidades: por una parte, da a las delegaciones que desean una votación por separado el derecho a pedirla, y por otra parte da a la Asamblea autoridad para negar la votación por separado si estima que los motivos alegados no son suficientes. Por eso pedimos que se invite a la Asamblea a pronunciarse con respecto a la moción de división que ha sido presentada; estimo que eso no va en modo alguno en desmedro de la libertad democrática de la Asamblea.

195. El PRESIDENTE (traducido del francés): Han hablado dos oradores a favor de la moción de división presentada por el representante de Liberia y otros dos en contra. Por consiguiente, pongo a votación dicha moción por la que se propone que la Asamblea vote por separado el inciso b) del párrafo 5 y el párrafo 6 del proyecto de resolución A/L.368.

Por 36 votos contra 42 y 12 abstenciones, queda rechazada la moción

196. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/L.368 en su totalidad, salvo el último párrafo del preámbulo, que ha sido rechazado. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nigeria.

Votos a favor: Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Somalia, España, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centro-africana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger.

Votos en contra: Pakistán, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Malí, Mongolia, Marruecos, Nepal.

Abstenciones: Portugal, Sudáfrica, Turquía, Austria, Ecuador, Guatemala, Irán, Japón, Laos.

Hay 53 votos a favor, 41 en contra y 9 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, queda rechazado el proyecto de resolución.

197. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos ahora a los dos proyectos de resolución que aún nos quedan por examinar: el proyecto A/L.354 y el proyecto A/L.367/Rev.1. Se ha presentado a este último proyecto una enmienda [A/L.371] en la que se propone que al final del párrafo 1 de la parte dispositiva se agreguen las palabras "y sobre todo con la voluntad de las poblaciones y su derecho a la libre determinación".

198. Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): He pedido la palabra, invocando los artículos 90 y 93 del reglamento, para instar a las delegaciones que aún tienen proyectos de resolución pendientes ante la Asamblea a este respecto para que no insistan en que sean sometidos a votación. Me refiero al proyecto de resolución de los Países Bajos [A/L.354] y al proyecto de resolución presentado por la India y otras delegaciones [A/L.367/Rev.1].

199. Considera mi delegación que sería inútil poner a votación esos proyectos de resolución, puesto que el presentado como solución de transacción entre una y otra posición no ha obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, y poner a votación estos otros proyectos sólo serviría para exacerbar los ánimos, que ya están bastante exacerbados.

200. Con respecto al proyecto de resolución de los Países Bajos, me parece conveniente instar a la delegación de este país para que no insista en que se someta a votación, en vista del resultado obtenido por el proyecto de resolución patrocinado por los trece Estados africanos.

201. En cuanto al otro proyecto de resolución patrocinado por la India y otros países, a él se opone enérgicamente la delegación de los Países Bajos, y no ha sido pedido por la delegación de Indonesia. Por lo tanto, exhortamos vivamente a las delegaciones que patrocinan ese proyecto de resolución para que no insistan en que se vote a su respecto.

202. Sr. SCHURMANN (Países Bajos) (traducido del inglés): Mi delegación lamenta que la Asamblea General no haya aprobado el proyecto de resolución presentado por los trece países africanos, que era una solución de transacción sumamente razonable. Por otra parte, nos satisface comprobar que aunque no se obtuvo la mayoría de dos tercios, más de la mitad de los miembros de la Asamblea votaron a favor de ese proyecto de resolución, sosteniendo así el derecho del pueblo papú a la libre determinación. Para nosotros, esto prueba que al tratar de internacionalizar la administración de Nueva Guinea Oc-

cidental hemos tomado el buen camino, de manera que seguiremos por él confiadamente.

203. En vista del resultado de la votación acerca del proyecto de resolución presentado por los trece países africanos, no estimamos oportuno insistir en que se ponga a votación nuestro propio proyecto de resolución [A/L.354] en estos momentos, y por ahora dejaremos las cosas tal como están.

204. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de los Países Bajos acaba de declarar que su delegación no insiste en que se someta a votación su proyecto de resolución [A/L.354].

205. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): He escuchado muy atentamente las observaciones y el llamamiento que ha hecho el representante de los Estados Unidos. Comprendo perfectamente las razones por las cuales sugiere que no se someta a votación el proyecto de resolución A/L.357/Rev.1, y quisiera poder acceder a su solicitud, pero la situación a que se está llegando, o a la que es probable que no se llegue — no soy adivino y no sé cuál será el resultado — no es inesperada para nosotros. Me permito indicar que la situación a que se ha llegado hace unos momentos en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por trece países africanos tampoco ha sido inesperada, ni para los patrocinadores del proyecto ni para algunas otras de las delegaciones que lo apoyaron. El hecho de que ese proyecto de resolución no haya obtenido la mayoría de dos tercios me parece que hace aún más necesario que se exprese la opinión sobre el proyecto de resolución A/L.367/Rev.1. No comprendemos por qué ha de exacerbar los ánimos este proyecto de resolución, por el que no se ordena a nadie que haga determinada cosa o decida seguir determinada política; lo único que pide es que se establezcan negociaciones. Y esto ha sido lo corriente en las resoluciones de la Asamblea General cuando ha habido controversias que entrañaban multitud de problemas.

206. Por lo tanto, aunque comprendemos las observaciones del representante de los Estados Unidos — y siempre prestamos gran atención a lo que dice el Sr. Bingham — no podemos hacer lo que él ha sugerido. Estimamos que este proyecto de resolución, que ha sido redactado cuidadosamente y presentado a la Asamblea después de meditarlo bien, debe ser puesto a votación, sea cual fuera el resultado.

207. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de la India acaba de declarar, en nombre de los autores del proyecto de resolución A/L.367/Rev.1, que insiste en que se ponga a votación dicho proyecto.

208. Tiene la palabra el representante de Liberia, para una cuestión de orden relativa a la forma del escrutinio.

209. Sr. Henry Ford COOPER (Liberia) (traducido del inglés): Opino que no serviría para nada poner a votación el proyecto de resolución A/L.367/Rev.1. Aun cuando mi delegación lo patrocina, en vista de lo sucedido creo que esta votación sería una mera cuestión de trámite. No podremos obtener la mayoría de dos tercios, y me parece que el representante de la India ya lo sabe. Entonces, ¿para qué poner a votación ese proyecto de resolución?

210. Coincido con el representante de los Estados Unidos en que no debe haber más votaciones con

respecto a esta cuestión del Irián Occidental y, por lo tanto, ruego al representante de la India y a los demás patrocinadores del proyecto que no insistan en que se vote nuestro proyecto de resolución. Si el representante de la India sigue insistiendo, entonces yo pediría que se suprimiese el nombre de Liberia de la lista de las delegaciones que patrocinan ese proyecto de resolución.

211. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): He pedido la palabra para hacer observar que la enmienda que figura en el documento A/L.371 ha sido presentada a última hora de la tarde de hoy. En realidad, yo acabo de verla hace sólo unos minutos, cuando el Presidente la señaló a nuestra atención. Me pregunto si es apropiado presentar una enmienda de esta naturaleza en estos momentos. ¿Cómo vamos a votarla si no hemos tenido tiempo para estudiarla? Ruego muy seriamente al Presidente que no ponga en una situación difícil a mi delegación, pidiéndonos que votemos una enmienda que podría tener serias consecuencias, y le pido que aclare la situación, porque estoy en completo desacuerdo con el procedimiento adoptado para presentar esta enmienda a la Asamblea.

212. El PRESIDENTE (traducido del francés): Quiero dar al representante de Etiopía algunas precisiones a propósito de su intervención. La enmienda A/L.371 ha sido presentada al empezar la sesión de esta noche. El Presidente ha cuidado de señalarlo a todas las delegaciones en tiempo oportuno. Conforme al artículo 80 del reglamento, el Presidente puede permitir la discusión y el examen de las enmiendas o mociones de procedimiento sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día de la sesión. Anuncié que pondría esa enmienda a votación, y en ese momento nadie se opuso a ello. Creo que sería fácil terminar la discusión del proyecto de resolución A/L.367/Rev.1.

213. Tiene la palabra el representante del Camerún, para una cuestión de orden relativa a la forma del escrutinio.

214. Sr. BINDZI (Camerún) (traducido del francés): Pido que se me disculpe esta nueva intervención a estas alturas del debate, pero lo hago de buena fe y con la mejor voluntad, tratando de ayudar al Presidente.

215. Mis amigos me han encargado que suba a esta tribuna para retirar la enmienda [A/L.371] que hemos presentado al proyecto de resolución presentado por la India y otros varios países [A/L.367/Rev.1]. Creímos por nuestra parte que esta enmienda, que en realidad no agrega casi nada, por lo que hace al fondo, al texto del proyecto y no hace más que precisarlo, iba a permitirnos que diésemos todos nuestros votos a ese texto, resultando así una resolución que hubiese obtenido la aprobación de la mayoría de la Asamblea.

216. Advertimos que nuestra pequeña enmienda crea tantos conflictos de conciencia a algunas delegaciones que la retiramos con toda humildad, pero esto significa para nosotros el pesar de no poder votar a favor del proyecto de resolución, porque, tratándose de un pueblo, decir que se puede tomar una decisión sin tener en cuenta su voluntad expresa, es en verdad sostener un principio que nosotros no podemos suscribir.

217. El PRESIDENTE (traducido del francés): Habiendo sido retirada la enmienda A/L.371, someto

a votación el proyecto de resolución [A/L.367/Rev.1] presentado por nueve países. Se ha pedido que la votación sea nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.

Votos a favor: Yemen, Yugoslavia, Albania, Austria, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Malí, Mongolia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Bélgica, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Dahomey, Dinamarca, Francia, Gabón, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Afganistán, Brasil, Canadá, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Haití, Irán, Japón, Laos, México, Nigeria, Panamá, Somalia, Togo, Túnez.

Liberia no toma parte en la votación.

Hay 41 votos a favor, 40 en contra y 21 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria, queda rechazado el proyecto de resolución.

218. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tienen la palabra los representantes que desean explicar su voto.

219. Lord DUNDEE (Reino Unido) (traducido del inglés): Explicaré brevemente las razones por las cuales la delegación del Reino Unido ha votado como lo ha hecho con respecto a la resolución y a los proyectos de resolución que acaban de ser votados.

220. Empezaré por el proyecto de resolución presentado por las trece Potencias africanas, por el que había de crearse una comisión, designada por la Asamblea General, para estudiar la situación existente en Nueva Guinea Occidental y examinar la posibilidad de establecer provisionalmente un régimen internacional para la administración y la vigilancia de ese Territorio. Mi delegación ha votado a favor de esta propuesta de todo corazón, tanto cuando fue desmembrada como cuando volvió a ser reconstituida, y deseamos aclarar que lo hicimos así porque la comisión de Nueva Guinea habría sido creada de acuerdo con los deseos de la Autoridad Administradora. Por lo tanto, no se establecería ningún precedente que permitiera intervenir sin invitación previa en la administración de un territorio no autónomo.

221. Opinamos nosotros que el problema de Nueva Guinea Occidental presenta características peculiares. Se trata evidentemente de un problema internacional cuya solución anhelamos encontrar. Pero a

mi delegación no le parece que el proyecto de resolución patrocinado por nuestros amigos de las delegaciones de la India y de Bolivia hubiera de acercarnos a la solución.

222. Hace cuatro años, en noviembre de 1957, mi delegación votó en contra de un proyecto de resolución redactado de manera parecida, que pedía a los Gobiernos de los Países Bajos y de Indonesia que resolvieran su controversia mediante la negociación. En este proyecto de resolución no se tenía en cuenta que el Gobierno de los Países Bajos ofreció a la Asamblea poner el territorio bajo administración internacional, ni tampoco se tenía en cuenta que es necesario llevar al territorio a la autonomía o a la independencia de conformidad con el principio de la libre determinación.

223. En él no se mencionaba para nada a los habitantes del territorio, a los papúes, y por estas razones mi delegación votó en contra del proyecto de resolución.

224. Finalmente me referiré al proyecto de resolución sobre la concesión de la independencia a los países coloniales, derivado de la resolución 1514 (XV) y presentado por treinta y ocho Estados. Mi delegación se abstuvo en la votación. Lamentamos haber tenido que hacerlo, y quiero explicar las razones que tuvimos para ello.

225. Aclararé primeramente que, a reserva de lo que a continuación diré, estaremos dispuestos a cooperar con la nueva comisión especial que habrá de crearse con arreglo al párrafo 3 de la resolución. La actuación del Reino Unido en los territorios por él administrados es bien sabida. Es una actuación basada en los principios de gobierno propio, libre determinación e independencia nacional. Hemos recorrido gran parte del camino que nos habíamos trazado, y hemos declarado nuestra determinación de seguir nuestra política con sentido de urgencia y energía.

226. Por lo tanto, diré en los términos más categóricos que ninguna de las acusaciones que se hacen en el preámbulo de esta resolución puede aplicarse en forma alguna a los territorios de cuya administración es responsable el Reino Unido.

227. Permitáseme ahora que me refiera a los párrafos primero y segundo del preámbulo de la resolución, en que se menciona la resolución 1514 (XV). Ya hemos explicado perfectamente cuál es nuestra actitud con respecto a la resolución. Me refiero particularmente a las reservas, que confirmo por mi parte, claramente expuestas por Sir David Ormsby-Gore en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea [947a. sesión].

228. Nosotros hemos marchado rápidamente al frente en el proceso de descolonización de conformidad con la Carta. Como dijo nuestro Primer Ministro, el Sr. Macmillan, cuando habló en esta Asamblea en su decimoquinto período de sesiones [877a. sesión], ésta es la política que han seguido los gobiernos británicos de todos los partidos, no sólo desde que terminó la guerra, sino durante muchas generaciones. Nos sentimos orgullosos de la forma en que hemos procedido, ayudando en tan breve período — porque es un período breve en la historia del mundo — a tantos pueblos a que alcancen un estado de evolución social y política que les permita ahora gozar libre y ordenadamente de autonomía. Esta política nuestra no tuvo su origen en la resolución 1514 (XV).

229. Sin duda alguna, los representantes que forman parte de esta Asamblea habrán oído el proverbio inglés que dice que no se puede enseñar a la abuela a comer sopas. No necesitamos que se nos apremie para seguir una política que hemos seguido durante largo tiempo, con los resultados que vemos aquí, en las Naciones Unidas, en los muchos territorios antes administrados por nosotros y ahora autónomos e independientes. Menos aún necesitamos que se nos vigile para ver cómo cumplimos nuestra misión. En todo momento hemos dicho claramente que cumpliremos los deberes de nuestra responsabilidad plenamente y sin temor alguno. No podemos compartir ni transferir esa responsabilidad, ni queremos desentendernos de ella. Hemos indicado claramente en todo momento que no podemos aceptar ninguna forma de intervención en la administración de los territorios de los que somos responsables, y si hubiera algún intento de intervenir en su administración, nos veríamos obligados a retirar nuestra cooperación.

230. Hemos cooperado muy cabalmente con la Comisión para la Información y en verdad por lo que a nosotros se refiere no vemos que se necesite ninguna otra comisión. Sin embargo, llevados por nuestro espíritu de cooperación, estamos dispuestos — siempre y cuando su composición sea satisfactoria y quedando claramente entendido que no tratará de inmiscuirse en la administración de territorios de los que somos responsables — estamos dispuestos, digo, a cooperar con esta nueva comisión especial que se establecerá en virtud del párrafo 3 de la resolución aprobada. Estamos dispuestos a cooperar con la Comisión, a formar parte de ella, a suministrarle información y a participar en sus debates.

231. Este es el espíritu de cooperación de que siempre hemos dado pruebas en cuestiones como ésta. Con este mismo espíritu anunciamos al principio de este período de sesiones [1017a. sesión, párrafos 114 y 115] nuestra intención de proporcionar a las Naciones Unidas información completa de orden político y constitucional sobre todos nuestros territorios dependientes restantes, y con ese mismo espíritu hacemos hoy esta nueva declaración de cooperación.

232. Sr. VAKIL (Irán) (traducido del francés): Dos palabras únicamente para explicar las razones por las cuales mi delegación se ha abstenido en la votación de los dos proyectos de resolución relativos al Irián Occidental. Tanto el uno como el otro contienen disposiciones que nosotros podíamos suscribir, pero ni el uno ni el otro contaban con la aprobación de las dos partes interesadas y, por consiguiente, a nuestro parecer, no había probabilidades de alcanzar el objetivo que se proponía. Desde el principio tratamos de encontrar una solución en que pudieran estar de acuerdo las dos partes. Hasta ahora no lo hemos conseguido, pero no por eso desesperamos de encontrarla. Seguimos creyendo que es posible hallar una solución que permita resolver amistosamente esta controversia, y para ello estamos gustosamente a la disposición de las dos partes.

233. Sr. SUBANDRIO (Indonesia) (traducido del inglés): Pido disculpas por hablar una vez más, pero espero que ésta sea la última vez que lo haga. Quiero explicar nuestro voto acerca de la resolución. Repito una vez más que no hemos venido aquí en busca de una resolución, porque no creemos que las Naciones Unidas puedan a estas alturas encontrar una fórmula de transacción aceptable para ambas partes, ya que las opiniones de éstas difieren mu-

chísimo. Por otro lado, siempre hemos declarado que queremos negociar con los Países Bajos. Si las negociaciones no dan resultado la primera vez, debemos hacer un segundo y un tercer intentos. Un conflicto entre dos Estados soberanos sólo se puede resolver por medio de negociaciones, a menos que uno de ellos sea aniquilado. Claro está que podría resolverse por milagro, pero yo no creo en milagros en las relaciones internacionales. Por eso siempre hemos propuesto que se celebren negociaciones. De esa manera podrá disminuir la tirantez en esa región de conflicto. La controversia entre Indonesia y los Países Bajos no se desarrolla a través de miles de kilómetros de distancia, sino que es una controversia que abarca regiones adyacentes, con dos fuerzas opuestas que se enfrentan.

234. Mi delegación está satisfecha de que la Asamblea General no haya aprobado el proyecto de resolución que perjudicaba nuestro punto de vista y que no ha obtenido la mayoría de dos tercios necesaria. Si el representante de los Países Bajos explicó que, como el proyecto de resolución patrocinado por los trece países africanos ha obtenido la mayoría simple, él seguiría su plan con confianza, yo puedo declarar en nombre de Indonesia que, como la Asamblea General ha rechazado el proyecto de resolución, Indonesia también seguirá confiadamente su plan para liberar al Irián Occidental del colonizador.

Declaración del Presidente

235. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de levantar la sesión, quiero informar a la Asamblea General de la forma en que entiendo proceder para nuestros trabajos futuros. La Asamblea General tendrá que examinar muy pronto, en las próximas sesiones, una serie de informes de diferentes comisiones, relativos a las cuestiones cuyo estudio han terminado con la adopción de proyectos de resolución cuya aprobación recomiendan a la Asamblea. Como esas cuestiones ya han sido largamente discutidas en comisión y nuestro programa está muy cargado, debo hacer desde ahora las siguientes observaciones encaminadas a facilitar nuestra tarea.

236. En primer lugar, si no se decide en sesión plenaria el debate sobre dichas cuestiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento, las intervenciones deberán limitarse estrictamente a las explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución cuya aprobación recomiendan las comisiones, o, llegado el caso, sobre las enmiendas a los mismos. Sería a mi entender eminentemente recomendable que las delegaciones evitaran de encontrar en ello la ocasión para entablar un verdadero debate respecto a esos asuntos.

237. En segundo lugar, con objeto de facilitar el efecto completo de la aplicación del artículo 90 del reglamento, se establecerá una lista provisional de los representantes que deseen explicar su voto con respecto a cada cuestión antes de que se presente el informe de la comisión acerca de ella, de manera que la Presidencia pueda determinar con conocimiento de causa el procedimiento que conviene seguir. Según la importancia de esa lista, el Presidente, de acuerdo con el artículo 90 del reglamento, podrá, o bien autorizar explicaciones de voto antes de efectuarse la votación, con o sin limitación de tiempo, o bien autorizar esas explicaciones después de la votación.

Cualquier representante que pida la palabra para explicar su voto después de que el relator haya presentado el informe tendrá, en principio, que hacer esa explicación después de la votación.

238. Pido la amistosa cooperación de todas las delegaciones, para que faciliten la tarea del Presidente

ayudándole en la aplicación juiciosa de estas normas, que me parece se ajustan al espíritu y a la letra del reglamento y que facilitarán probablemente nuestra labor.

*Se levanta la sesión el martes 28 de noviembre,
a las 0.30 horas.*